



# Resolución Directoral

Lima, 10 de Noviembre de 2023

## VISTO:

El expediente Administrativo con Registro N° 42239-2023, que contienen el Informe N° 093-2023-ETD-DG-HNDM, de fecha 31 de octubre de 2023, de la Coordinadora del Equipo de Trabajo de Trámite Documentario de la Dirección General del HNDM;

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo N° 138° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, dispone entre otros lo siguiente: "1. Cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 375-2019/MINSA, de fecha 26 de abril de 2019, se aprobó la Directiva Administrativa N° 263-MINSA/2019/OGD-SG, "Directiva que ordena la actividad de los fedatarios del Ministerio de Salud", la misma que tiene como objetivo establecer los lineamiento y mecanismos que rigen la actividad de los fedatarios del MINSA, su designación, responsabilidades, facultades y obligaciones, para la autenticación de documentación y certificación de firmas en el Ministerio de Salud, para las actuaciones administrativas dentro de la institución;

Que, el literal b), del numeral 6.1.2, del mencionado marco normativo establece que la designación de fedatarios es por un periodo de dos (2) años; prorrogables por igual término; asimismo, el literal c) del numeral 6.1.3, dispone que la designación del fedatario queda sin efecto entre otras por renuncia del servidor a la condición de fedatario;

Que, el numeral 6.1.5, de la Directiva Administrativa en mención dispone cuales son las obligaciones del fedatario entre ellas señala las siguientes: "n) Hacer entrega del cargo al término de su designación, efectuando la devolución de los materiales asignados (sellos, libro de registro, entre otros), ante el/la Coordinador/a de fedatarios"; y, su literal o) dispuso lo siguiente: "Presentar un informe a la OGD (Oficina de Gestión Documental y Atención al Ciudadano), una vez concluida la designación que no ha sido prorrogada, adjuntando el original de "Registro de Documentos Autenticados y Certificados de Firmas"; que en el presente caso, las funciones de la OGD las viene realizando la Coordinadora del Equipo de Trabajo de Trámite Documentario de la Dirección General del Hospital Nacional Dos de Mayo;

Que, mediante Resolución Directoral N° 083-2023/D/HNDM, de fecha 11 de abril de 2023, se designó como fedatarios del Hospital Nacional Dos de Mayo entre otros a la S.C. Nelly Rudelinda Esteban Dávila De Caro, al S.C. Virgilio Julio Rodríguez Figueroa, a la S.C. Angélica Jenny Verano Pacheco y a la S.C. Carla Milagritos Zafra Reyes;

Que, a través del Informe N° 093-2023-ETD-DG-HNDM, de fecha 31 de octubre de 2023, la Coordinadora del Equipo de Trabajo de Trámite Documentario de la Dirección General del Hospital Nacional Dos de Mayo, informa a la Dirección General las renunciadas presentadas por la S.C. Nelly Rudelinda Esteban Dávila De Caro, por el S.C. Virgilio Julio Rodríguez Figueroa, por la S.C. Angélica Jenny



Verano Pacheco y por la S.C. Carla Milagritos Zafra Reyes a la función de fedatarios que venían desarrollando; en atención a ello y con el fin de asegurar la satisfacción del público usuario que realiza trámites administrativos en la Institución, remite la propuesta de los nuevos servidores que se desempeñaran como fedatarios en el Hospital Nacional Dos de Mayo; es por ello que, a través de la Hoja de Ruta con Registro N° 42239-2023, la Dirección General remite a la Oficina de Asesoría Jurídica la documentación respectiva para la realización del acto resolutivo correspondiente;

Que, en atención de las renunciaciones presentadas se deben aceptar las mismas y con el propósito de realizar el diligenciamiento de las funciones propias de la Entidad, resulta pertinente designar a los nuevos fedatarios a través de la Resolución correspondiente, quienes deberán realizar sus funciones de acuerdo a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 375-2019/MINSA, así como en lo dispuesto en el artículo 138° del TUO de la Ley N° 27444;

Que, con las visaciones del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Jefe de la Oficina de Personal y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido por la Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Dos de Mayo y la Resolución Ministerial N° 886-2023/MINSA, de fecha 15 de setiembre de 2023, que designa temporalmente al Director de Hospital III (CAP-P N° 001), de la Dirección General del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Aceptar la renuncia al cargo de Fedatarios presentadas por la S.C. Nelly Rudelinda Esteban Dávila De Caro, por el S.C. Virgilio Julio Rodríguez Figueroa, por la S.C. Angélica Jenny Verano Pacheco y por la S.C. Carla Milagritos Zafra Reyes, dándole las gracias por los servicios prestados.

**Artículo 2°.-** Designar como Fedatarios del Hospital Nacional Dos de Mayo, por un periodo de dos (02) años, contados a partir de la expedición de la presente Resolución Directoral a los siguientes Servidores Civiles:

- S.C. Luz Haydee Rengifo del Águila, Asistente Ejecutivo I, Categoría S.T.B.
- S.C. Laura Mónica Chávez Paredes, Digitador/a, Categoría S.A.A.

**Artículo 3°.-** Los Fedatarios designados desempeñaran sus funciones sin exclusión de las labores ordinarias que le son inherentes a su cargo desempeñado; y, los servicios que presten son gratuitos.

**Artículo 4°.-** Disponer que la Coordinadora del Equipo de Trabajo de Trámite Documentario de la Dirección General del Hospital Nacional Dos de Mayo, entregue a los fedatarios designados en el artículo 2°, los materiales necesarios para el cumplimiento de su función (sellos, libro de registro) y a su vez supervise las funciones y elabore la programación del horario de atención de los fedatarios, el mismo que es de obligatorio cumplimiento, bajo responsabilidad, de los Jefes de Oficina del Fedatario designado.





# Resolución Directoral

Lima, 10 de NOVIEMBRE de 2023



**Artículo 5°.-** Disponer que los fedatarios renunciantes señalados en el artículo 1° cumplan con las obligaciones establecidas en el literal n) y o) del numeral 6.1.5, Directiva Administrativa N° 263-MINSA/2019/OGD-SG, aprobada con Resolución Ministerial N° 375-2019/MINSA; debiendo presentar su entrega de cargo a la Coordinadora del Equipo de Trabajo de Trámite Documentario de la Dirección General del Hospital Nacional Dos de Mayo.



**Artículo 6°.-** Disponer que la Oficina de Estadística e Informática publique la presente Resolución Directoral en el portal del Hospital Nacional Dos de Mayo <http://www.hdosdemayo.gob.pe>.

**Regístrese, Comuníquese y Publíquese,**



MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO  
M.C. VICTOR RAFAEL GONZÁLES PÉREZ  
DIRECTOR GENERAL - DIRECCIÓN GENERAL  
C.M.P. 27450 - C.V.C. 2977

VRGP/WGCH/Jact.  
C.C.

- Dirección Adjunta
- Oficina de Asesoría Jurídica
- Oficina Ejecutiva de Administración
- Oficina de Personal
- Oficina de Economía
- Oficina de Estadística e Informática (Pág. Web)
- Equipo de Trabajo de Trámite Documentario
- Interesados
- Archivo

